

BASES

XIII Convocatoria Anual de Ayudas a Proyectos de Acción Social de la Fundación Mutua Madrileña

I. Objeto de la convocatoria

La Fundación Mutua Madrileña presenta la XIII Convocatoria Anual de Ayudas a Proyectos de Acción Social con el objetivo de reconocer y ayudar a impulsar iniciativas de entidades no lucrativas que contribuyan a mejorar la realidad socioeconómica y la calidad de vida, en España o fuera de España, en el marco de alguna de estas categorías:

- 1ª.- Discapacidad.
- 2ª.- Violencia de género, trata e hijos/as o personas dependientes.
- 3ª.- Ayuda a la infancia.
- 4ª.- Integración laboral de jóvenes en riesgo de exclusión.
- 5ª.- Apoyo a personas mayores y personas sin hogar.
- 6ª.- Cooperación al desarrollo.

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de la Fundación Mutua Madrileña, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

II. Requisitos de las entidades

Podrán presentar proyectos todas aquellas entidades no lucrativas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social.
- Organización sujeta a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- En el caso de las asociaciones, federaciones o confederaciones, deberán estar declaradas de utilidad pública por el Ministerio del Interior o la comunidad autónoma competente.
- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a los colectivos a los que se refiere la categoría a la que optan.
- Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente. Tener las cuentas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados sometidas a auditoría realizada por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Tener experiencia demostrable mínima de dos años en el trabajo con el colectivo de la categoría a la que optan.
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
- Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.

Quedan expresamente excluidas las fundaciones de organismos públicos, las fundaciones de empresa o grupos de empresas, las asociaciones de empresa o grupos de empresas, las obras sociales de bancos o cajas de ahorros y las organizaciones gubernamentales.

Asimismo, quedan excluidas aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña o:

1. Los cónyuges de los miembros del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña o las personas con análoga relación de afectividad.
2. Los ascendientes, descendientes y hermanos/as de los miembros del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña o sus cónyuges.
3. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos/as de los miembros del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña.

III. Tipología de proyectos

Las ayudas que se concedan en el marco de la XIII Convocatoria de Ayudas a la Acción Social corresponderán, este año, a las siguientes áreas de actuación:

- **Discapacidad:** proyectos que tengan como principal fin mejorar las capacidades y habilidades de los niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como su calidad de vida (empleabilidad, formación, integración, atención y asistencia, etc.).
- **Violencia de género:** proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la situación de las mujeres víctimas de malos tratos o trata, así como de sus hijos/as, en cualquier ámbito (prevención, concienciación, asistencia, formación y empleabilidad).
- **Ayuda a la infancia:** proyectos que tengan como fin la mejora de las condiciones de vida de niños/as con problemas de salud y/o en riesgo de exclusión social por motivos socioeconómicos.
- **Integración laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social:** proyectos cuyo fin sea favorecer el acceso al empleo de jóvenes en riesgo de exclusión, de acuerdo a las actuales circunstancias socioeconómicas.
- **Apoyo a personas mayores y personas sin hogar:** proyectos que tengan como fin mejorar la calidad de vida y favorecer la integración social de personas mayores en riesgo de exclusión, personas sin hogar o en situación de pobreza.
- **Cooperación al desarrollo:** proyectos que den cobertura a necesidades básicas de la población infantil en países en vías de desarrollo o en situación de conflicto y contribuyan a reducir los índices de mortalidad de este colectivo.

Los proyectos presentados a las cinco primeras categorías deberán ser íntegramente desarrollados en España.

Todos los proyectos deberán ejecutarse íntegramente en el plazo máximo de los doce meses posteriores a la confirmación de la resolución de la solicitud presentada a la convocatoria y en ningún caso con anterioridad a enero de 2025.

Un mismo proyecto sólo podrá ser presentado a una categoría.

Una misma entidad podrá presentar un solo proyecto por categoría. Es posible presentar diferentes proyectos en varias categorías siempre que se cumplan todos los requisitos relativos tanto a la entidad como al proyecto, y se tenga experiencia demostrada de más de dos años con el colectivo al que va destinada la iniciativa.

No se admitirán proyectos que tengan como fin la financiación de congresos, jornadas, eventos, seminarios u otros actos puntuales, así como la elaboración de publicaciones (aunque pueden contemplarse estos actos y materiales como medios necesarios para el desarrollo del proyecto). Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.

IV. Dotación económica

La dotación económica de la presente convocatoria será de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) que se distribuirán de la siguiente forma:

- Discapacidad: DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €)
- Violencia de género y trata: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)
- Ayuda a la infancia: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)
- Integración laboral de jóvenes en riesgo de exclusión: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)
- Apoyo a personas mayores y personas sin hogar: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)
- Cooperación al desarrollo: DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000€)

Los proyectos seleccionados en cada una de las seis categorías tendrán una financiación máxima de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €.) El número de proyectos a seleccionar en cada categoría se determinará a criterio discrecional de la Fundación Mutua Madrileña.

Si en alguna o algunas de las categorías no se llegase a seleccionar proyectos suficientes para cubrir la dotación económica prevista, el remanente podrá aplicarse libremente a otra u otras categorías.

La Fundación Mutua Madrileña no está obligada a repartir íntegramente EL MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) si así lo estima oportuno, de acuerdo con la valoración de los proyectos y sus solicitudes económicas.

Las iniciativas seleccionadas serán financiadas total o parcialmente a criterio discrecional de la Fundación Mutua Madrileña y en función de las características de cada proyecto. En caso de que el proyecto no se financie en su totalidad, la entidad receptora deberá justificar la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto.

El importe exacto dependerá de lo solicitado por la entidad considerando las características del proyecto y deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado. Los gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto podrán ser financiados siempre que no superen el 10% de la ayuda concedida.

V. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente lo siguiente:

1. En qué medida contribuyen a cubrir las necesidades del colectivo beneficiario del proyecto, de acuerdo con la definición de la categoría a la que optan.
2. La viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto y la entidad que lo presenta.
3. Grado de detalle del presupuesto y a qué va a ir exactamente destinada la cantidad económica solicitada.
4. El carácter innovador en términos de enfoque o ejecución.
5. Que su impacto sea medible.
6. Las posibilidades de continuidad en el futuro, si procede.

Se valorarán preferentemente los proyectos de entidades acreditadas por Fundación Lealtad, si bien no es un criterio excluyente. Para más información sobre la Fundación Lealtad: www.fundacionlealtad.org

VI. Proceso de presentación de proyectos

La presentación de la solicitud se hará exclusivamente on-line, a través de la web de la Fundación Mutua Madrileña (www.fundacionmutua.es) donde encontrarán las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo y los modelos de solicitud que obligatoriamente deben de utilizar. La documentación requerida también se enviará a través de la citada web, según se indique en el proceso de solicitud. Se seguirá el siguiente proceso:

1. Cumplimentación del formulario de solicitud on-line alojado en la citada web para registrar la entidad y el proyecto que se presenta (en caso de que se presente más de un proyecto, solo será necesario registrar la entidad una vez).
2. Complimentar y adjuntar Carta de Presentación de la solicitud SELLADA Y FIRMADA por algún miembro de la organización con facultades suficientes acreditadas para obligar a la entidad solicitante (si la firma es digital no es necesario el sello de la entidad). El modelo de carta deberá ser el provisto por la Fundación Mutua Madrileña a tal efecto, que está disponible en la web de la convocatoria.
3. Adjuntar las bases de la presente convocatoria SELLADAS Y FIRMADAS por algún miembro de la organización con facultades suficientes acreditadas para obligar a la entidad solicitante (si la firma es digital no es necesario el sello de la entidad). El documento de las bases (denominado “aceptación de bases”) se puede descargar en la web de la convocatoria.
4. Adjuntar memoria explicativa del proyecto (con un máximo de 10 páginas). El modelo de documento para la memoria deberá ser el provisto por la Fundación Mutua Madrileña y está disponible en la web de la convocatoria.
5. Adjuntar copia de los estatutos debidamente registrados de la entidad solicitante.
6. Adjuntar copia del alta de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

7. Adjuntar copia de la declaración de entidad de Utilidad Pública emitida por el Ministerio del Interior o la comunidad autónoma competente, en el caso de las asociaciones, federaciones o confederaciones.
8. Adjuntar copia del NIF de la entidad.
9. Adjuntar Informe de Auditoría de cuentas y cuentas anuales de los dos últimos ejercicios. **(ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR LAS CUENTAS ANUALES JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA. SI SE PRESENTA SOLAMENTE EL INFORME DE AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN NO SERÁ VALIDA)**

La documentación requerida debe de adjuntarse en alguno de los siguientes formatos electrónicos: PDF (formato de documento portátil), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), o XLSX (formato de Excel).

Además, esta documentación adjunta no debe superar los 10MB por cada fichero, permitiéndose 1 sólo fichero por documento.

De forma excepcional, y exclusivamente para el caso de las cuentas anuales éstas se podrán presentar indicando un enlace de acceso on-line a las mismas. Este enlace debe ser indicado en un documento que debe ser colgado en el apartado correspondiente a las cuentas en el formulario on-line.

Una vez finalizado el proceso de presentación de la solicitud ésta quedará registrada con un número. Se deberá conservar este número para cualquier consulta al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde las 09:00h del miércoles 4 de septiembre de 2024 hasta las 15:00h (hora local peninsular en España) del miércoles 25 de septiembre de 2024.

La Fundación Mutua Madrileña podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto o a la entidad solicitante. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que sea requerida. Entre la documentación a solicitar se encontrará la identificación de los miembros del máximo órgano directivo de la organización (Patronato, Junta Directiva, etc.) a través de la presentación del certificado o declaración responsable de la composición del máximo órgano de gobierno de la entidad, certificado de titularidad de cuenta bancaria, el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales, poderes de representación legal de los firmantes de las bases y la carta de presentación, o la documentación que acredite y justifique la cofinanciación en caso de que el proyecto no vaya a ser financiado íntegramente por la Fundación Mutua Madrileña (certificado del representante legal haciendo constar las subvenciones solicitadas y los fondos propios a aportar por la entidad, convenios en vigor, resoluciones de subvenciones ya aprobadas, etc.).

Las solicitudes incompletas o que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

Sólo se aceptarán proyectos presentados dentro del plazo establecido. Si alguno de los documentos solicitados a la entidad no se presenta en el plazo establecido, no se aceptará posteriormente.

La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y de la resolución del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

VII. Resolución de la convocatoria

La decisión sobre la selección de los proyectos estará a cargo del Patronato de la Fundación Mutua Madrileña (puede ver su composición en la web de la Fundación Mutua Madrileña www.fundacionmutua.es).

La resolución de cada solicitud se comunicará previsiblemente a partir del mes de enero de 2025 a través de correo electrónico a cada una de las entidades solicitantes. Adicionalmente, la página web de la fundación publicará los proyectos y entidades receptoras de las ayudas.

En fechas posteriores a la comunicación de la resolución tendrá lugar un acto conmemorativo de la concesión de las ayudas al que deberán concurrir las entidades receptoras.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con los coordinadores de la convocatoria en el mail ayudassociales@fundacionmutua.es o en los siguientes números de teléfono: 91 592 28 40, 91 592 27 82.

VIII. Formalización de las ayudas

Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo de los proyectos que resulten adjudicatarios de las ayudas, se regularán conforme a las presentes bases.

Si el importe de la financiación finalmente otorgado para el desarrollo del proyecto fuese menor que el importe solicitado, la entidad estará obligada a reajustar la memoria del proyecto a dicho importe o justificar la financiación complementaria.

La cantidad asignada se ingresará en la cuenta bancaria de la entidad que desarrolle el proyecto, que será la que, en su caso, efectúe la correspondiente contraprestación económica a los participantes en el mismo.

La Fundación Mutua Madrileña financiará, respecto de los proyectos aprobados, la ayuda fijada en la resolución para la ejecución del proyecto, de la siguiente forma: la financiación finalmente concedida se desembolsará en un 50% tras la confirmación de la resolución y/o al inicio del proyecto, y el 50% restante dentro del sexto mes tras la confirmación de la resolución de la solicitud, siempre y cuando la entidad haya remitido el correspondiente informe cuatrimestral de seguimiento, según consta en el siguiente apartado de estas bases.

IX. Control y seguimiento del proyecto

El plazo para la realización del proyecto se contabiliza a partir de la fecha de la confirmación de la resolución de la solicitud (no se aceptarán gastos o partidas presupuestarias financiadas por Fundación Mutua Madrileña anteriores a enero de 2025), comprometiéndose la entidad a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto conforme al formulario cumplimentado, así como a la memoria del proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes Bases, sin cambio en los presupuestos, las actividades previstas o la programación de las mismas.

La entidad deberá enviar por mail cuatrimestralmente y durante el mes siguiente al término de cada cuatrimestre a la Fundación Mutua Madrileña a través del mail ayudassociales@fundacionmutua.es un informe de justificación elaborado a partir de una plantilla que previamente se facilitará. Esta plantilla cuenta con diversos apartados que deben ser completados en su totalidad y con información suficiente (situación y evolución del proyecto aprobado, grado de alcance de los objetivos, evolución del proyecto con respecto al planteamiento realizado en la memoria explicativa presentada, actividades desarrolladas, número de beneficiarios, resultados conseguidos cuantitativos y cualitativos, recursos empleados, memoria económica explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por Fundación Mutua Madrileña, grado de ejecución del presupuesto...). Asimismo, el reporte elaborado a partir de la plantilla deberá contener cualquier otra información o hito relevante que sea necesario reseñar.

Cada informe cuatrimestral se acompañará de la justificación de los gastos realizados a cargo de la ayuda otorgada durante el periodo de reporte en formato Excel. La memoria justificativa será soportada mediante la presentación de copia de las facturas o recibos de los gastos y pagos realizados. Al final del proyecto deberá quedar justificado el 100% del importe de la ayuda concedida por la Fundación Mutua Madrileña.

En el caso de proyectos de la categoría cooperación al desarrollo, la obligatoriedad de presentación de copia de las facturas o recibos de los gastos y pagos realizados se mantendrá siempre que sea viable y a criterio de Fundación Mutua Madrileña. En caso de que por la casuística particular del proyecto de la categoría de cooperación al desarrollo tal detalle no sea factible y la Fundación Mutua Madrileña así lo haya valorado, se acordará conjuntamente con la entidad beneficiaria cómo suplir esta documentación en cada reporte cuatrimestral.

Si el proyecto tiene una duración superior a ocho meses se deberán presentar tres reportes cuatrimestrales y en caso contrario solamente dos.

En el último reporte cuatrimestral, elaborado igualmente a partir de la plantilla que se facilitará, adicionalmente a todo lo descrito anteriormente deberán figurar unas conclusiones o resultados generales con los principales hitos del resultado del proyecto.

La Fundación Mutua Madrileña designará una Comisión de Supervisión que asumirá las responsabilidades relacionadas con el control y seguimiento del desarrollo del proyecto y la aplicación de los fondos recibidos de la Fundación para la ejecución del proyecto. Por su parte, la entidad designará un interlocutor/intermediario responsable del contacto de ésta con la Fundación Mutua Madrileña.

En el caso de que se produjera, por circunstancias ahora imprevisibles, algún cambio significativo en el contenido del proyecto o no se ejecutara la totalidad de los fondos aportados, la entidad lo comunicará a Fundación Mutua Madrileña en el plazo máximo de 3 días. En caso de que no se encontrara ninguna solución que, a juicio de Fundación Mutua Madrileña, fuese adecuada para la aplicación de la aportación económica, la entidad devolverá a Fundación Mutua Madrileña la cantidad aportada no ejecutada.

La Fundación Mutua Madrileña podrá solicitar en cualquier momento la información técnica y económica que estime oportuna para completar, verificar o controlar la ejecución del proyecto. Asimismo, en caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación de los informes cuatrimestrales y la justificación de los pagos y gastos realizados, la Fundación Mutua Madrileña podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

X. Auditoría

La entidad acepta que un tercero auditor pueda realizar una auditoría de los procesos y los gastos del proyecto adjudicatario de una ayuda de Fundación Mutua Madrileña, que consistiría en la realización de procedimientos dirigidos a obtener un aseguramiento razonable sobre el debido uso y justificación de dicha ayuda económica. Para ello, el auditor externo mantendría las reuniones necesarias con la entidad y le requeriría cualquier documentación que maneje en el ámbito del desarrollo del proyecto beneficiario de la citada ayuda.

XI. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen

Las entidades se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los proyectos y sobre la titularidad de los derechos, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en sus dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

Fundación Mutua Madrileña podrá utilizar la documentación del proyecto, las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto y el logotipo de la entidad, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio, publicaciones, artículos o actividades institucionales, al objeto de difundir información sobre esta o futuras Convocatorias de Ayudas a Proyectos de Acción Social, así como información sobre la labor en materia social de la Fundación Mutua Madrileña.

Las entidades beneficiarias de la convocatoria deberán concurrir al acto de entrega oficial de ayudas de la Fundación Mutua Madrileña, y consienten la utilización por parte de FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto para su publicación.

Los representantes de las entidades beneficiarias de la convocatoria deberán ofrecer disponibilidad para atender las peticiones que se realicen desde la FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA para responder a solicitudes de información o entrevistas por parte medios de comunicación, así como de tomas de fotografías o vídeos.

XII. Protección de datos de carácter personal

- **RESPONSABLE:** Fundación Mutua Madrileña (en adelante FMM). Con domicilio en Paseo de la Castellana, 36-38, 28046 de Madrid.

- **DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO):** Podrá contactar en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 33, 28046 o enviando un correo a dpo@mutua.es.

- **FINALIDADES PARA LAS QUE TRATAREMOS SUS DATOS:**

Gestionar su solicitud de ayuda a proyectos de acción social.

Todos los datos que facilite en la solicitud de ayuda a proyectos de acción social, y a lo largo de su relación con nosotros, son necesarios para la formalización y gestión de la ayuda solicitada.

Le pedimos que todos los datos que nos facilite estén actualizados para garantizar su veracidad en todo momento, por ello, cualquier modificación de los mismos deberá comunicárnoslo y así, responderán en todo momento a su situación real.

En caso de facilitar datos de carácter personal de terceros (personal que participe en el proyecto, beneficiarios, etc.) después de haber informado a dichas personas del contenido íntegro de esta cláusula, en los mismos términos en qué ha sido informado el solicitante, se compromete a obtener el consentimiento explícito de dichas personas con el fin de su uso por parte de Fundación Mutua Madrileña, para la realización de los tratamientos previstos en la presente cláusula.

Informarle de futuras convocatorias que pudieran ser de su interés como representante de la entidad participante.

La base legal que habilita a Fundación Mutua Madrileña para llevar a cabo este tratamiento es:

- Que el tratamiento es necesario para la gestión de su solicitud de ayuda (artículo 6.1.b RGPD).
 - Interés legítimo (art.6.1 f) RGPD).
- **DESTINATARIOS:** No se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal o interés legítimo del responsable.
 - **PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS:** FMM conservará sus datos de contacto, como representante de la entidad participante, de manera indefinida con la finalidad de poder informarle de futuras convocatorias, salvo que solicite su oposición a dicho tratamiento.
 - **CUÁLES SON SUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:**
Usted podrá obtener la información necesaria para ejercer sus derechos de protección de datos. Por ello usted podrá:
 - o Solicitar el acceso para consultar sus datos personales objeto de tratamiento por Fundación Mutua Madrileña.
 - o Solicitar su rectificación para la modificación de sus datos personales.
 - o Solicitar la supresión o Derecho al olvido para suprimir sus datos personales.
 - o Solicitar la oposición y/o decisiones individuales automatizadas para que sus datos no se traten para determinados usos.

- Solicitar la limitación de su tratamiento, para la limitar de forma temporal el uso de sus datos en determinados supuestos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos personales para que sean entregados o transmitidos a otro responsable.

Puede ejercitar estos derechos en cualquier momento, de forma gratuita, acreditando su identidad mediante copia de tu DNI o documento equivalente, dirigiéndose por escrito (asunto LOPD, Derechos) a la Unidad de Protección de Datos, Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, llamando al teléfono gratuito 900102711 o enviando un correo electrónico a protecciondatos@mutua.es.

Además, si lo desea usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que el tratamiento que estamos realizando es contrario a la normativa en vigor.

El envío de los datos supone la aceptación expresa para la realización de los anteriores tratamientos de datos. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar su solicitud.

XIII. Cláusula ética

Mutua Madrileña, las empresas de su grupo y su Fundación requieren a todos los proveedores y colaboradores con los que trabaja y a las entidades adjudicatarias de las ayudas que asuman y cumplan con los más estrictos principios de responsabilidad, transparencia y ética empresarial. Mutua Madrileña rechaza los negocios, las relaciones mercantiles y la colaboración con cualquier entidad que mantenga un comportamiento mercantil y social que contravenga las obligaciones legales y los principios éticos generalmente observados por la sociedad. La tolerancia de Mutua Madrileña en cuanto al incumplimiento legal o la obtención de ventajas de cualquier tipo por prácticas desleales o ilegales es cero.

Asimismo, en su compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la compañía establece unas líneas básicas de actuación para los terceros con los que se relaciona en materia de anticorrupción, derechos humanos y laborales y medio ambiente.

La aceptación de la presente estipulación por parte de la entidad conlleva la obligación por parte de ésta de observar las siguientes prácticas:

- Integridad en las relaciones mercantiles. La entidad no puede, bajo ninguna circunstancia, practicar o consentir ninguna forma de corrupción, soborno, cohecho o extorsión en los negocios. No se permite, bajo ninguna circunstancia, ofrecer ventajas indebidas, incluido el pago o la aceptación de sobornos, para asegurar el suministro de bienes o productos a la Fundación Mutua Madrileña.
- Los regalos u obsequios pueden generar compromisos o pueden suponer en algún caso una alteración de criterio en la toma de decisiones. Por ello, no se puede realizar ninguna clase de regalo o beneficio personal (ofertas laborales, descuentos especiales, trato preferencial, viajes, o cualquier objeto de valor) a ninguna persona relacionada con la Fundación Mutua Madrileña que vaya más allá de las prácticas comerciales o de cortesía habituales.
- Cumplimiento legal. La entidad cumplirá con toda aquella normativa que le resulte de aplicación, a nivel estatal, autonómico, provincial o local.

- Relación con empleados. La entidad cumplirá con toda la normativa laboral que le resulte de aplicación. A modo enunciativo, pero no limitativo, la entidad se abstendrá del uso de mano de obra infantil, debiendo cumplir en todo momento los estándares marcados por la Organización Internacional del Trabajo. Deberá respetar y promocionar la conciliación de la vida personal y laboral. Deberá respetar los principios básicos de igualdad de oportunidades y no discriminación y consideración de la diversidad e inclusión en todas sus variantes. Deberá promover la integración de personas con discapacidad y deberá contar con mecanismos que impidan la comisión de cualquier situación de acoso que pueda suponer la vulneración de los derechos de sus trabajadores. Asimismo, deberá reconocer la libertad de asociación, sindical y el derecho a negociación colectiva, conforme a la legislación del país en el que desarrolla su actividad. Deberá también adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio. No se tolera bajo ningún concepto ninguna clase de discriminación, directa o indirecta, por raza, ideología, religión, credo, nacionalidad, lengua, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, condición de representación legal o sindical de los trabajadores, ni ningún otro motivo.
- Seguridad y salud. La entidad debe cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa en materia de seguridad y salud laboral, así como de los requisitos que se hubieran comunicado en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que tiene implantado Mutua Madrileña. A tal fin deberá facilitar unas condiciones laborales saludables y seguras para todos sus empleados.
- Medioambiente. La entidad deberá actuar de un modo responsable con el entorno que le rodea. A tal fin, deberá fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y el desarrollo de prácticas y tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Deberá cumplir con toda la legislación medioambiental que le resulte de aplicación en función de su actividad.
- Protección de datos. La entidad deberá cumplir estrictamente con todos los criterios exigibles relativos a calidad, seguridad y protección de datos de carácter personal.
- Calidad del servicio. La entidad deberá garantizar la máxima calidad en el desarrollo de su actividad, cumpliendo con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes, normas o reglamentos de aplicación.
- Propiedad intelectual e industrial. La entidad debe respetar toda la regulación relativa a propiedad intelectual e industrial en sus relaciones con nuestra entidad. No permitimos la utilización de ninguna herramienta o información que no cumpla o que no cuente con las licencias exigidas por la normativa que resulta de aplicación.

En la misma línea de lo indicado anteriormente, se exige de la entidad que ponga especial atención a la prevención y lucha frente a cualquier conducta que pudiera incurrir en cualquier comportamiento que pueda derivar en cualquier clase de responsabilidad administrativa y/o penal. Desde el punto de vista penal, la entidad deberá contar con un sistema de control y detección que evite la comisión de actos que puedan ser considerados ilícitos penales tales como: delitos de descubrimiento y revelación de secretos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la integridad moral, estafa, espionaje industrial, insolvencias punibles, propiedad industrial e intelectual, publicidad engañosa, manipulación de precios en el mercado, abuso de información privilegiada, corrupción en los negocios o en transacciones internacionales, receptación y blanqueo de capitales, hacienda pública, fraude a la seguridad social, fraude de subvenciones, delitos contra los recursos naturales y medioambiente, incumplimiento de obligaciones contables, financiación del terrorismo, acoso, societarios, falsedades, derechos de los trabajadores, etc.

Los principios que deben guiar la actuación de las entidades en la relación con la Fundación Mutua Madrileña deben ser bajo los siguientes principios básicos:

- Conocer, respetar y cumplir el marco legal que concierne a su trabajo, sus responsabilidades y sus obligaciones.
- Actuar con honestidad, honorabilidad e integridad profesional.
- Tratar a las personas con respeto y educación.
- Actuar de buena fe, no cometiendo acto doloso en contra de los intereses ni la imagen pública de la compañía o de sus empleados y clientes.
- Evitar los conflictos de interés que se pudieran producir en cualquier relación con la Fundación Mutua Madrileña. A tal fin, si la entidad conociese la existencia de conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar a cualquier proceso de contratación y/o de ejecución de contrato respecto a Mutua Madrileña y las empresas de su grupo, lo pondrá en conocimiento de la entidad.
- Apoyo y respeto de la protección de los derechos humanos fundamentales.
- Transparencia en sus relaciones con terceros.
- Evitar la realización de operaciones y utilizar productos o instrumentos financieros que supongan incumplimiento de las normas fiscales o contables.
- Implicación y presencia proactiva en las Comunidades en las que se desarrolla la actividad comercial.

La entidad, de acuerdo con lo previsto en la presente estipulación, expresamente declara a la Fundación Mutua Madrileña:

- Que no se conoce que se siga contra dicha entidad ni contra ninguno de sus administradores, miembros de sus órganos de dirección o empleados ninguna clase de procedimiento penal en relación con los extremos previstos en la presente cláusula.
- Que no se conoce ninguna práctica en dicha entidad que pueda suponer o conllevar prácticas contrarias a lo previsto en la presente estipulación.
- Que cuenta con mecanismos y sistemas de prevención que permiten la mitigación y detección, en su caso, de las conductas aquí expuestas.

La entidad deberá notificar a la Fundación Mutua Madrileña, a la mayor brevedad, cualquier situación que suponga un cambio en la declaración arriba planteada.

La Fundación podrá establecer las medidas que estime necesarias para certificar el cumplimiento por parte de la entidad de estas conductas. Para ello podrá auditar o pedir que le auditen con el fin de verificar que se cumplen las referidas prácticas.

En el supuesto de que se produjera alguna modificación que afectará a la posición de la Fundación en relación con los principios mencionados, se procederá a su notificación. Asimismo, se entenderá que, si en cualquier momento se verificara por cualquier medio válido en derecho que la entidad no cumple de modo estricto lo aquí recogido, la relación podría verse alterada, dejando sin efecto la financiación del proyecto por parte de la Fundación Mutua Madrileña.

La detección de cualquier conducta irregular por parte de la entidad que pudiera afectar a las prácticas y conductas antes indicadas ya sea por parte de la entidad o por parte de la Fundación, deberá necesariamente ser puesta en conocimiento de la Fundación Mutua Madrileña con carácter urgente a través del canal de denuncias que esta entidad tiene implantado, y que goza de los máximos estándares de seguridad y confidencialidad: <https://www.grupomutua.es/informacion-corporativa/transparencia-etica/>

El presente contenido goza de plenos efectos contractuales en la relación que ustedes vayan a mantener con el Grupo Mutua, integrándose de tal modo como parte integrante a todos los efectos del contrato que regule su relación con nuestra compañía.

En el caso de que la entidad se apoye con subcontratistas (siempre que sea admitido previamente de acuerdo con las estipulaciones recogidas en el presente documento), aquellas quedarán obligadas al cumplimiento de los presentes compromisos u obligaciones aquí recogidos. La entidad deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para trasladar e informar del contenido de las mismas a dichos subcontratistas, y recabar, caso necesario, la obtención de la firma de la presente Base que contiene las presentes obligaciones y/o compromisos.

La Fundación Mutua Madrileña cuenta con una **Política de Prevención de Riesgos Penales** disponible en su página web (www.fundacionmutua.es): <https://www.fundacionmutua.es/sobre-la-fundacion/gobierno-corporativo/>.

XIV. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de Fundación Mutua Madrileña.

El incumplimiento de alguno de los puntos de las bases dará lugar a la exclusión de la entidad participante.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de Fundación Mutua Madrileña.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, Fundación Mutua Madrileña podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso.

Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente las ayudas si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario. Asimismo, en caso de que estas ayudas no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la convocatoria, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor y que afecte al normal desarrollo de las ayudas, Fundación Mutua Madrileña se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la convocatoria en la web de la Fundación Mutua Madrileña.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de la Fundación Mutua Madrileña, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas. Esta decisión requerirá una resolución del Patronato, que irá precedida de un informe motivado de la Comisión de Supervisión.

XV. Disposiciones generales y difusión

La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de personas vinculadas a la entidad beneficiaria no supone en ningún caso relación laboral con la Fundación Mutua Madrileña.

La Fundación Mutua Madrileña no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.

Las ayudas a proyectos de acción social que sean concedidas por la Fundación Mutua Madrileña se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del proyecto.

No obstante, con el objeto de reforzar el cumplimiento del objeto y fines de la Fundación Mutua Madrileña, ésta podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente la información sobre el proyecto en cualquiera de sus fases en las modalidades de utilización o medios de difusión existentes al tiempo de la firma de las presentes bases, para el ámbito mundial.

Asimismo, en todas las comunicaciones/publicaciones que la entidad beneficiaria realice durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el mismo, se deberá mencionar la financiación del proyecto por parte de la Fundación Mutua Madrileña, incluyendo su logotipo en los materiales que correspondan, tanto escritos como en soporte on-line o redes sociales, en el marco de la colaboración entre ambas entidades. No podrá realizarse ninguna comunicación referente a la ayuda concedida o al proyecto que la recibe, sin previa autorización expresa de la Fundación Mutua Madrileña.

Fundación Mutua Madrileña podrá utilizar la documentación del proyecto, las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto y el logotipo de la entidad, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio, publicaciones, artículos o actividades institucionales, al objeto de difundir información sobre esta o futuras Convocatorias de Ayudas a Proyectos de Acción Social.

Nombre completo:

Firma:

Sello:

Aceptación de las bases por parte del máximo responsable de la entidad o del representante con capacidad legal para ello.